





DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 401 DE 2014

(Septiembre 11 de 2014)

"Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 005 de 2014 y se designa comité evaluador"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas reglamentarias,

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; que tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial las artes, las letras, el folclor y estimular la creación y el desarrollo regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas, los archivos históricos y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en todo el territorio del departamento de Antioquia, ante lo cual debe garantizar el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las subdirecciones que lo integran.
- 2. En Colombia el Ministerio del trabajo es el órgano por el cual se promueve el empleo digno, se formulan y adoptan las políticas, planes, proyectos y programas en materia de trabajo con el fin de mejorar la calidad de vida de los trabajadores colombianos. Por tanto es deber de todas las entidades acatar sus lineamientos, y en este sentido es importante tener en cuenta la Resolución 2400 de mayo 22 de 1979, la cual señala lo siguiente:

"Artículos 79. Todos los lugares de trabajo tendrán la iluminación adecuada e indispensable de acuerdo a la clase de labor que se realice según la modalidad de la















industria; a la vez que deberán satisfacer las condiciones de seguridad para todo el personal. La iluminación podrá ser natural o artificial, o de ambos tipos."

"Artículo 80. Se procurará que el trabajador no sufra molestias por la iluminación solar directa; para este fin es indispensable utilizar un vidrio difusor, con coloración apropiada u otro dispositivo que evite el resplandor."

- 3. Según estudio de iluminación realizado por la Administradora de Riesgos Laborales ARL Colpatria a la cual está afiliado el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se obtuvo como resultado que en un día despejado donde los rayos solares ingresan directamente a las oficinas, pueden estar generando valores que exceden los 1000 Luxes, produciendo así un deslumbramiento en los monitores de los computadores y generando incomodidad en la lectura de documentos ubicados sobre el escritorio. Esta iluminación, la ARL la califica como EXCESIVA y puede provocar patologías visuales de tipo traumática (golpes, laceraciones), y no traumática (fatiga visual y perdida de la capacidad visual) en los funcionarios. Por tanto la ARL Colpatria recomendó al Instituto colocar cortinas tipo Blackout sobre las ventanas para garantizar el nivel adecuado de iluminación incidente sobre cada puesto trabajo y de acuerdo al oficio desempeñado.
- **4.** En este sentido el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia debe garantizar a sus funcionarios un sitio de trabajo con las mínimas condiciones dignas y óptimas para que puedan ejercer de forma eficiente sus oficios. Así mismo se estará cumpliendo con los parámetros de salud ocupacional y se estará disminuyendo el riesgo de que los rayos solares y las altas temperaturas que afectan los funcionarios.
- **5.** La Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, adicional de velar por unas condiciones óptimas de trabajo para los funcionarios, también debe garantizar el adecuado estado de conservación de sus muebles, sino también garantizar que se conserven e incrementen los aspectos de seguridad y confort, así como la prestación de un buen servicio a los clientes externos e internos en instalaciones cómodas y funcionales.
- **6.** En concordancia con lo anterior y teniendo en cuenta la ubicación de las oficinas y las ventanas del Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe" como sede del Instituto, se requiere de cortinas que impidan la filtración permanente de los rayos solares, lo que ocasiona que los funcionarios que laboran en las mismas tengan incomodidades en el desarrollo de las actividades.
- 7. El día 04 de septiembre de 2014, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, publicó en los sitio web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co, el Proyecto de Pliego de Condiciones con el fin de iniciar un proceso de Selección abreviada mediante subasta inversa, con fundamento en el literal a, del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 41 del Decreto 1510 de 2013; cuyo objeto es "Suministrar e instalar Banetas Guillotina en Screen con guía en el Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", con un presupuesto oficial Noventa y seis millones ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos pesos m.l. (\$96.845.200) IVA incluido,















soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°388 del 08 de julio de 2014, con un plazo de un (1) mes y quince (15) días a partir de la suscripción del acta de inicio; proceso que se recomendó iniciar en Comité Asesor de Contratación, mediante Acta N°053 del 05 de agosto de 2014.

- **8.** De conformidad con el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013, se abrió la posibilidad de limitación a Mipymes, frente a la cual no se recibió manifestación de interés alguna.
- **9.** En la fecha establecida para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se presentaron observaciones al mismo.
- **10.** Es competencia del Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ordenar la apertura de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. 005 de 2014, de conformidad con lo establecido en los numerales 4 y 15 del artículo 26 del Decreto Ordenanzal 0494 de 2011, modificado por el artículo 11 de Decreto Ordenanzal 02120 de 2011.
- **11.** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 24 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, se expide el presente acto administrativo, el cual en la parte resolutiva ordena la apertura del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. 005 de 2014, cuyo objeto es: "Suministrar e instalar Banetas Guillotina en Screen con guía en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe".

ARTICULO SEGUNDO: Determinar que, en cumplimiento del artículo 24 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

Objeto: Suministrar e instalar Banetas Guillotina en Screen con guía en el Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe".

Plazo: un (1) mes y quince (15) días a partir de la suscripción del acta de inicio

Modalidad de selección: En virtud de la cuantía la modalidad para la presente contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA, contenida en el literal a, numeral 2, artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 41 del Decreto 1510 de 2013, con un presupuesto oficial equivalente a Noventa y seis millones ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos pesos m.l. (\$96.845.200) IVA incluido.















Cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR		
Publicación de los estudios y documentos	Septiembre 04 de 2014		
previos, del aviso y el proyecto de pliego	Páginas web <u>www.contratos.gov.co</u> y		
de condiciones del proceso	www.culturantioquia.gov.co		
ac condiciones del process	Hasta septiembre 09 de 2014		
Presentación de observaciones al	Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 308 del		
proyecto de pliego de condiciones del	Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51		
proceso	No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico:		
process	contratacion@culturantioquia.gov.co		
	Septiembre 10 de 2014		
Respuesta a observaciones al proyecto de	Respuestas		
pliego de condiciones del proceso	Páginas web <u>www.contratos.gov.co</u> y		
proge de condiciones del process	www.culturantioquia.gov.co		
	Hasta Septiembre 10 de 2014		
Presentación de solicitud de limitación del	Hasta las 5:00 p.m., en la oficina 308 del Palacio de		
proceso a Mipymes	la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03		
process a mpyrnos	de Medellín		
	Septiembre 11 de 2014		
Apertura del proceso de selección y	Páginas web <u>www.contratos.gov.co</u> y		
publicación del pliego de condiciones	www.culturantioquia.gov.co		
	Hasta Septiembre 16 de 2014		
Presentación de observaciones al pliego	Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 308 del		
de condiciones	Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51		
	No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico:		
	contratacion@culturantioquia.gov.co		
Respuesta a observaciones y Plazo para	Septiembre 17 de 2014		
la expedición de adendas ¹	Páginas web <u>www.contratos.gov.co</u> y		
'	www.culturantioquia.gov.co		
	Septiembre 18 de 2014		
Plazo para entrega de las	En la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael		
Muestras físicas solicitadas.	Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín.		
	Funcionario encargado: Isabel Cristina Velez.		
	El horario de atención será de 8:00 a.m. a 12:00 m y		
	de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.		
	Septiembre 18 de 2014		
Cierre o Plazo máximo para la entrega	En la oficina 308 del Instituto de Cultura y Patrimonio		
	de Antioquia, ubicada en el Palacio de la Cultura		
de propuestas	Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de		
	Medellín.		
	Hasta las 4:00 p.m.		
Evaluación de propuestas	Septiembre 19 de 2014		
Publicación Informe de verificación de	Septiembre 22 de 2014		
	Páginas web <u>www.contratos.gov.co</u> y		
requisitos habilitantes	www.culturantioquia.gov.co		

¹ Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 25 del Decreto 1510 de 2014, para la modificación del cronograma del proceso.















	Hasta septiembre 25
Plazo para formular observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes	Hasta las 5:00 p.m., en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Plazo para subsanar requisitos habilitantes	Hasta septiembre 26 de 2014 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Audiencia apertura de sobres económicos y certamen de subasta inversa presencial o negociación	Septiembre 29 de 2014 Hora de inicio: 10:00 a.m. En la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03
Comité Asesor de Contratación	Septiembre 30 de 2014 Páginas web www.contratos.gov.co y
Comité Asesor de Contratación	www.culturantioquia.gov.co
	Septiembre 30 de 2014
Publicación de resolución de adjudicación	Páginas web <u>www.contratos.gov.co</u> y
	www.culturantioquia.gov.co
Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (03) días siguientes a la expedición del
	contrato

Lugar de consulta: Los Pliegos de Condiciones, estudios y documentos previos pueden ser consultados en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o en las páginas web www.culturantioquia.gov.co y www.culturantioquia.gov.co y www.culturantioquia.gov.co y www.culturantioquia.gov.co y

Convocatoria veedurías ciudadanas: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web www.culturantioquia.gov.co y el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 388 del 08 de julio de 2014, Rubros 20101010205060020, 241011A1717063001.

ARTÍCULO TERCERO: Designar, de conformidad con el artículo 27 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, el Comité Asesor y Evaluador en el proceso contractual Selección Abreviada mediante subasta Inversa No. 005 de 2014 el cual estará integrado por:















Isabel Cristina Velez Romero:

Jorge Andrés Gómez Ceballos: Componente Financiero y Logístico

Componente Técnico

Sirley Milena Restrepo Ramírez: Componente Jurídico

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación en la página Web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <u>www.culturantioquia.gov.co</u> y <u>www.contratos.gov.co</u> en cumplimiento de lo señalado en el artículo 19 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los Once (11) días del mes de Septiembre de 2014

(ORIGINAL FIRMADO)

JUAN CARLOS SANCHEZ RESTREPO

Director

Elaboró	Sirley Milena Restrepo Ramírez	Povicé	Laura María Cárdenas Marín	Aprobó	Jairo Alonso Escobar Velásquez
LIADOIO	Abogada	Abogada	Aprobo	Subdirector Administrativo y Financiero	







